



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043- 2020-MDP/GM

Pimentel, 26 de febrero del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El Informe N° 045-2020-MDP/G.ADM.F de fecha 25 de febrero del 2020, en el cual solicita se autorice vía encargo interno se gire el monto de S 945.00 a nombre de Josué Jesús Galán Ramírez.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que; las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante informe N° 045-2020-G.AD.F de fecha 25 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, señala que habiendo recibido el informe N° 085-2020-MDP/SGC, suscrito por la Sub Gerente de Contabilidad, en la cual me informa, que teniendo que realizar la legalización de Libros Contables (Libro Diario, Mayor, Libro de Inventario Inicial) correspondiente a los meses de enero a noviembre del 2019, en la Notaria Medina Ticse, se requiere de S/. 945.00 soles).

Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Que siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto solicitado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



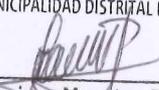
Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al Sr. JOSUE JESUS GALAN RAMIREZ, trabajador municipal, el manejo del presupuesto asignado a la realización de legalización de libros contables, (Libro Diario, Mayor, Libro de Inventario Inicial) por el importe total de S/. 945.00 (Novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) correspondiente a los meses de enero a noviembre del 2019, en la Notaria Medina Ticse, los mismos que deberá ser rendido con cargo, hasta 72 horas posteriores a la realización del evento como lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería, y la Gerencia de Desarrollo Económico el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Lic. Jeronimo Morales Romero
GERENTE MUNICIPAL